

1 / 805

Poder Legislativo

LEY N° 18.377

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,


Decretan

ARTÍCULO 1°.- Declárase "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber" el día 20 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°.- En la ocasión de esta fecha el Ministerio del Interior organizará los actos de conmemoración que correspondan en cada uno de los departamentos del país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 2008.


HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario


RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

2008/10/0925.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **17 OCT. 2008**

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber", el día 20 de noviembre de cada año.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República